

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, sobre la evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Tras reunión mantenida de la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Huelva para la evaluación de asesores y asesoras de Centros del Profesorado en fase de prácticas de la provincia de Huelva, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2024), se efectuó la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, entre las que se encontraban plazas correspondientes a los Centros del Profesorado de la provincia de Huelva.

Segundo. Mediante Resolución de 26 de julio de 2024, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación en prácticas, convocadas por Resolución de 6 de mayo de 2024 (BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2024), fue nombrada asesora en prácticas el personal seleccionado conforme al procedimiento establecido en la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

Tercero. Una vez finalizada la fase de formación inicial a la que se refiere el artículo 52 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, se procede a la evaluación de asesores y asesoras en fase prácticas por parte de la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial en Huelva.

Cuarto. Se hace constar en Acta (Anexo IV) la relación de asesores y asesoras que obtienen la calificación de «apto/apta» y que serán nombrados/as como asesores/as de formación en ejercicio de los centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

00321267

FUNDAMENTO JURÍDICOS

Primero. El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Segundo. La Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 89, de 21 de abril de 2015), por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte, regula en su artículo 17 que las personas evaluadas como «apto-apta» serán nombrados asesores o asesoras de formación de los Centros del Profesorado por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con efectos administrativos y económicos del 1 de septiembre siguiente a la superación de la fase de prácticas.

Tercero. Las Instrucciones de 7 de febrero de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre la evaluación de direcciones y asesorías en prácticas en los centros del profesorado, evaluación de direcciones y asesorías en el cuarto año y octavo de ejercicio, así como sobre las renunciaciones a los puestos de dirección y asesorías de dichos centros, reiteran en el apartado 3 de su instrucción segunda que la Delegación Territorial nombrará a las personas evaluadas con «apto-apta» como asesores y asesoras, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre siguiente a la superación de la fase de prácticas.

Cuarto. Esta Delegación Territorial es competente para efectuar el nombramiento de asesores y asesoras en virtud de lo establecido en el referido Decreto 93/2013, artículo 53.1, así como en la Orden de 15 de abril de 2015, artículo 17.6, y en la Instrucción Segunda, apartado 3, de las Instrucciones de 7 de febrero de 2025.

En base a los anteriores hechos, normas y consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Nombrar asesores y asesoras de Centros de Profesorado de la provincia de Huelva las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con expresión del CEP adjudicado, por un periodo de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro, en los términos establecidos en el artículo 53 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, anteriormente citado.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2025.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el

00321267

artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Huelva, 19 de mayo de 2025.- El Delegado, Carlos Soriano García.

ANEXO I

Relación de asesores y asesoras con calificación positiva en la fase de prácticas con indicación del centro del profesorado adjudicado, en el marco de la convocatoria para la provisión de plazas de asesores y asesoras en centros del profesorado publicada mediante resolución de 6 de mayo 2024 (BOJA núm. 90, de 10 de mayo de 2024).

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
LÓPEZ TORRES	M. ^a DE LOS REYES	***2010**	HU3- ARACENA	E.P.